

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCION PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES Nº06 S.P.T.

| Área Usuaria | AREA DE TRANSPORTES | | | |
|--------------------------|--|--|--|--|
| Actividad | CONTRATACIÓN DE UNO (01) PERSONA QUE BRINDE EL SERVICIO DE CONDUCCION PARA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UTES №06 S.P.T. | | | |
| Meta Presupuestaria | | | | |
| Fuente de Financiamiento | | | | |
| Clasificador de Gasto | 23.29.1 | | | |

| | 23.29.11 |
|--|---|
| monitorear | e Contratación tiene como objetivo trasladar al personal administrativo para supervisar y los establecimientos de salud de la unidad ejecutora y al personal de diferentes areas para n las actividades programadas. |
| • Garantiz | cir los vehículos de sede administrativa de la UTES №06. Izar la correcta operatividad de las unidades móviles. Conducir vehículo de transporte y r las ocurrencias del servicio. |
| Mantene | a diferentes campañas y operativos de salud en el distrito er la unidad móvil asignada en perfecto estado de funcionaminto, la limpieza externa y de piloto del vehículo, entregando a su relevo la unidad limpia. |
| Coordin requiers | nar y controlar el suministro de combustibles y lubricantes de la unidad móvil, según lo a la unidad, previa verificación del kilometraje y reserva respectiva. |
| Coordin | nar las necesidades y/o programas técnicos que requieran la unidad y comunicar al Jefe ato para la solución de sus desperfetos. |
| | nformes sobre asuntos de su competencia. funciones que le asigne la jefatura. |
| Instrucci Curso ba Curso ba Conocin EXPERIEN Experien | ION ACADEMICA itión secundaria completa como minimo asico en primeros auxilios asico en mecanica como minimo 30 horas miento en educacion y seguridad vial, asi como reglas de transito. NCIA ncia laboral como minimo 1 año en el servicio requerido |
| | Conduct Garanti: reportar Apoyo a Mantencabina c Coordin requiera Coordin Inmedia Emitir ii Y otras FORMACI Instrucci Curso ba Curso ba Conocin EXPERIEN |

- Licencia de condcuir clase AIIb profesional como minimo
- Constancia de record de conductor emitida por el MTC vigente.
- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.
- Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.
- Carnet de Vacunación COVID-19 (cuarta dosis).
- Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado:

No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

- Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).
- Anexo Nº06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).
- Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).



| IV. PLAZO DE EJECUCIÓN | a. Lugar: SEDE ADMINISTRATIVA de la Red de Salud Trujillo - UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo. b. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, durante el periodo comprendido dede el mes de Enero a diciembre del 2024. c. Producto: El contratista deberá presentar doce (06) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas. | | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------|--|--|--|
| | N° DE ENTREGABLES | ENTREGABLE O PRODUCTO | PLAZO DE PRESENTACIÓN | | |
| | Primer Entregable | Informe de Actividades | Hasta el 31 de agosto del 2024, a partir del siguiente día de entregado el septimo entregable. | | |
| | Segundo Entregable | Informe de Actividades | Hasta el 30 de setiembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el octavo entregable. | | |
| | Tercer Entregable | Informe de Actividades | Hasta el 31 de octubre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el noveno entregable. | | |
| | Cuarto Entregable | Informe de Actividades | Hasta el 30 de noviembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el decimo entregable. | | |
| | Quinto Entregable | Informe de Actividades | Hasta el 31 de diceimbre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el undécimo entregable. | | |
| V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO | La conformidad estará a cargo del JEFE DE TRANSPORTES de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. | | | | |
| VI. FORMA DE PAGO | La Entidad, se obliga a pagar el monto total por la prestación del servicio, que incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, como se detalla a continuación: El pago por el servicio prestado se efectuará en una (01) armada o en forma proporcional la contraprestación en moneda nacional soles incluido impuestos de Ley. | | | | |
| | Para el pago se deberá presentar de manera formal en el Área de Servicios de la Unidad de Logística de la UTES Nº06 S.P.T., la siguiente documentación completa que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al punto 2. Descripción del Servicio: Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría - Formulario Nº1609 autorizado por SUNAT. | | | | |
| | Informe de actividades realizadas, con el V°B° del Jefe de JEFE DE TRANSPORTES de la UTES N°06 Conformidad del servicio otorgada por el JEFE DE TRANSPORTESde la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo. | | | | |
| | Registro Nacio El pago se realizar la unidad de logíst | rá previa presenta | ación del Expediente de Pago en el área de control previo de | | |

VII. PENALIDADES

En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:

7.1. PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.1. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

| N • | DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN | PENALIDAD | DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO |
|--------|---|---|---|
| 1 | Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos. | 0.5 % del monto mensual del servicio | Informe detallado del Jefe o Responsable del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de Control de Cumplimiento de la prestación del servicio. |
| 2 | No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación. | 1.0 % de UIT vigente por ocurrencia | |

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2. Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electronico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a
 que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
 - Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.
- d) La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c).
- e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
- f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado.

Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.

IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| | Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, o manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvier conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evita los referidos actos o prácticas. |
|---|--|
| X. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS: | La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclama posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Le de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor dun (01) año. |
| XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: | Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimient de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier materia producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD e forma exclusiva. |
| | EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la informació proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. |

